SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSPIZARRO S.A.

La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSPIZARRO S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón LAGO AGRIO, el **14 de Febrero de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.001290 de 10 de Marzo de 2012.

1.- DOMICILIO: Cantón GONZALO PIZARRO, provincia de SUCUMBÍOS.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 1.200,00 Número de Participaciones 30 Valor US$ 40,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE MIXTO A NIVEL LOCAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA...

*Quito,* ***10 de Marzo de 2012.***

**Dr. Oswaldo Noboa León**
**DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

F.78 (1/1) L.181

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **STRAMAZONAS CIA. LTDA.**

La compañía **STRAMAZONAS CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón LAGO AGRIO, el **08 de Marzo de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.001297 de 10 de Marzo de 2012.

1.- DOMICILIO: Cantón LAGO AGRIO, provincia de SUCUMBÍOS.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO A LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE MAQUINARIAS E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, ARQUITECTURA Y DISEÑO ...

Por pérdida de la cartola 9900361339/ 1 Perteneciente a la cuenta de ahorros 4501380544/4500701072 Cliente QUINGAGUANO CALLAN ANGEL GONZALO de la coac 29 de
Octubre
Ltda. (3/3) F.456 L.441
*Por pérdida de la cartola 9900604852 Perteneciente a la cuenta de ahorros 4500883318 Cliente BUENANO* JARRIN YOLANDA de la coac 29 de
Octubre
Ltda. (1/3) F.4484 L461

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
*Por perdida de libreta del banco nacional de fomento* cuenta numero 0350126106 Perteneciente a AGUINDA CERDA PATRICIO ...
F: 472 T454

La cooperativa de Ahorro y Crédito OSCUS Ltda., comunica el extravió de la libreta de ahorros N 685517 perteneciente a EDWIN ROLANDO SALAZAR BALLADARES por *lo que se ha procedido a su anulación*, Quien considere tener derecho sobre dicho documento deberá presentarse, en las oficinas de la Cooperativa, en el plazo de 3 días, contados desde la fecha de publicación de este aviso.. 1/1
F 455 T:473

La cooperativa de Ahorro y Crédito OSCUS Ltda., comunica el extravió de la libreta de ahorros N 655436 perteneciente a CRISTIAN FABISIO ZALASAR por lo que se ha procedido a su anulación, Quien considere tener derecho sobre dicho documento deberá presentarse, en las oficinas de la Cooperativa, en el plazo de 3 días, contados desde la fecha de publicación de este aviso.. 1/1
F 456 T:475

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE NAPO

CITACION JUDICIAL: AL señor JOSE DAMIAN LAGUA TOCALEMA se le hace:
JUICIO:279-11 –L (2011-0395)
ACTOR: FRANCISCO DAVID CHIPANTIZA DE LA CRUZ Y HORTENCIA DEL ROSARIO FREIRE
TRAMITE: ORDINARIO
OBJETO: PRESCRIPCIÓN ADQUISIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DR MARCO MERINO GARZON
SECRETARIO: LCDO. JORGE DARIO CAMPOS

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE NAPO
Tena, a 4 de julio del 2011.- Las 10H42
VISTOS : La demanda que antecede , es clara , precisa y reúne los demás requisitos que exige la Ley , por lo que se le acepta a trámite ordinario, disponiéndose correr traslado con la demanda y esta providencia al demandado señor : José Damián Lagua Tocalema, para que dentro del termino legal de quince días conteste proponiendo conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias de que se crea asistido , con apercibimiento en rebeldía . - Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 1000 del Código de Procedimiento Civil , Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Tena, para al efecto notifíquese a la señora Registradora de la propiedad del Cantón Tena .- Cítese al demandado señor : José Damián Lagua Tocalema, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del Art.82 del Código de Procedimiento Civil , cíteselo por la prensa , esto es en el semanario " Independiente "de amplia circulación ; al señor Alcalde y Procurador Sindico del Gobierno *Municipal de Tena , como tienen indicado en la demanda.-* Cuéntese con el señor Sub secretario de Tierras y Reforma Agraria de Tena , a quien se lo notificara en su despacho , como tiene indicado en la demanda .- Téngase en cuenta la designación de su Defensor y la casilla Judicial señalada para sus notificaciones .- NOTIFÍQUESE.-fl. EL JUEZ

JUDICIAL: A presuntos y desconocidos de herederos de que en vida se llamó Matilde Marina Paredes JUICIO. 106-12-L (2012-0125)
ACTOR: SONIA GUILLERMINA PZAMIÑO PAREDES Y MATILDE NARCISA PASMIÑO PAREDES
TRAMITE: ORDINARIO
OBJETO: NULIDAD DE ESCRITURA
CUANTIA: NDETERMINADA
JUEZ: DR. CLEVER URGILES CALLE
SECRETARIO LCDO. JORGE DARIO CAMPOS

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE NAPO Tena, a 1 de marzo del 2012.- Las 08H46 VISTOS: La demandada que *antecede, es clara precisa* y reúne los demás requisitos que exige la Ley, por lo que se le acepta a trámite ordinario, disponiéndose correr traslado con la demanda y esta providencia a los demandados para que contesten dentro del termino legal de quince días proponiendo conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias de que se crean asistidos, con apercibimiento en rebeldía.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- De conformidad con lo que dispone el Art. 1000 del Código Civil, inscríbase la demanda en el registro de la propiedad del cantón del cantón Tena.- Cítese a los demandados señores SEGUNDO SIXTO LLAMBO SANCHEZ, CARMEN AMELIA ROBINSON PETER, GUILLERMO PAZMIÑO PAREDES Y EDGAR ANGELICO PAZMIÑO PAREDES, en el lugar que tienen indicado en la demanda; a los señores LUIS BAYRON PAZMIÑO PAREDES Y BERTHA YOLANDA CHUGCHO LINDO, en el lugar que se indica en la demanda y mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil de Pelileo, a quien se le remitirá el despacho suficiente; a la señora Mariana Duran Salgado, Notaria Pública Segunda del Cantón Saquisilí, provincia de Cotopaxi, se lo citará en el lugar que se indica en la demanda y mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Saquisilí, provincia de Cotopaxi; a la doctora Silvia Araujo, Registradora de la propiedad del Cantón Tena, se lo citara en el lugar que se indica en la demanda; y, a los presuntos y desconocidos de herederos de quien en vida se llamó Matilde Marina Paredes con la afirmación que hacen los actores bajo juramento de que es imposible determinar la identidad e individualidad y que desconoce el domicilio o residencia de aquellos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cíteselo por la prensa en el diario "Independiente" que se edita en la región Amazónica; Téngase en cuenta la designación de su defensor y la casilla Judicial señalada para sus notificaciones.- NOTIFÍQUESE.- f).- EL JUEZ TEMPORAL Dr. Clever Urgilez Calle.- (sigue la notificación) lo que comunico a usted para los fines de Ley. LO CERTIFICÓ.

Lcdo. Jorge Darío Campos
SECRETARIO
1/3 T:459 F:482

R. del E
JUZGADO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO
CITACION JUDICIAL:
Juicio: ALIMENTOS Nº 1151-11-A
Actor: JOSE ROSENDO CHÁVEZ LÓPEZ
*Demandada:* MELIDA CECILIA PEÑA SÁNCHEZ
Cuantía: 1.800,oo Dólares
Juez Abg. JORGE ARIAS MATHEUS
Secretario (f): Abg. JORGE LLAMUCA SOLÍS
DEMANDA: José Rosendo Chávez López, comparece demandando a la señora Mélida Cecilia Peña Sánchez, cuyo texto dice: "...por cuanto la cantidad que pasa la demandada es totalmente irrisoria y no se compadece con la realidad económica en que *vivimos, mucho más que mi* hijo requiere mucho más para un digno crecimiento... ".- La pensión alimenticia mensual que reclama por su hijo Yerwin Rosendo Chávez Peña es ciento cincuenta dólares.- *Fundamenta su demanda en los Arts. 42 de la Ley reformatoria* al Código orgánico de la niñez y adolescencia.- El trámite a darse en la presente causa es el Especial.- AUTO: VISTOS.- En la causa de alimentos N.1151-2011, Avoco conocimiento de la causa presentada por JOSE ROSENDO CHAVEZ LOPEZ, en mi calidad de Juez del Juzgado ...

*me une a mi precitado cónyuge y a la vez disponga su marginación en el acta de matrimonio.*
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE SALCEDO. Salcedo, Lunes 29 de agosto del 2011, las 08h56 VISTO.- AVOCO conocimiento de La presente causa en virtud del sorteo de ley y haberse cumplido con lo dispuesto en providencia anterior.- En lo principal la demanda que se califica es clara, precisa, completa y reúne los requisitos de ley, por lo que se admite a trámite en la vía del Juicio Verbal Sumario.- Por cuanto el actor ha cumplido con lo que ordena el Art.82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demanda ANA MARÍA BEATRIZ VALENCIA CONSTANTE por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la *ciudad de Latacunga* Provincia de Cotopaxi, y al ciudad del Tena , Provincia de Napo, por tres ocasiones y en un intervalo de ocho días de una publicación a la otra , quien lo conteste dentro del termino legal , bajo prevenciones de ley . - Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Tómese en cuenta la cuantía Casilla Judicial que señala la actora para recibir sus notificaciones y la facultad que le confiere a su defensor - Cítese, Notifíquese) Dr Carlos R. Barragán O. Juez.- certifico.
Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes, previniéndole en legal forma de la obligación que tiene de señalar casillero judicial -para sus notificaciones.
San miguel de salcedo, octubre 13 del 2011.

Dr. GONZALO ZAMBRANO LOPEZ.
Secretario del Juzgado
2/3 F: 455 T: 440

EXTRACTO
R. del E

Juzgado Primero de lo Civil de Napo Aviso al público en general Se pone en conocimiento del público en general que en esta judicatura se ha presentado una petición de Constitución de Compañía en nombre colectivo. Nº 2011-0460 (81-11-A) seguido por Marco Antonio Quezada Riera, cuya providencia y extracto de la compañía es la siguiente: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE NAPO.- Tena, jueves 8 de marzo del 2012, las 14h52. Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Temporal del Juzgado Primero de lo Civil de Napo, en virtud del oficio Nº. 042-DP-NAPO-2012, de fecha 31 de enero del 2012. Atenta la petición que antecede, es clara precisa y reúne los demás requisitos que exige la ley.- Téngase en cuenta el objeto mercantil y comercial de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley de Compañías, Publíquese el extracto de dicho documento en el diario "Independiente" que se edita a nivel regional, en el que se hará constar lo determinado en la disposición legal antes invocada.- NOTIFÍQUESE.- f). EL JUEZ Dr. Clever Urgilez Calle (sigue la notificación) lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes.- Extracto de la ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA "COMPAÑÍA COLECTIVA COMAQH Y CIA", otorgada ante la notaria del Canton Archidona con fecha cuatro de enero del año dos mil doce. PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura, comparece el señor marco Antonio Quezada Riera, en su calidad de Gerente General de la Compañía Colectiva CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS QUEZADA & HORNA Y CIA, "COMAQH Y CIA", conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizada para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el veinta de seis de noviembre del año dos mil once, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- El compareciente declara su voluntad de otorgar la reforma del estatuto de la compañía de acuerdo a la resolución de la Junta General de Socios y del presente instrumento.- SEGUNDA: ANTECEDESNTES.- UNO.- La compañía Colectiva CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS QUEZADA & HORNA Y CIA, "COMAQH Y CIA" se construyó mediante Escritura Pública celebrada el veinte y seis de julio del año dos mil once ante la abogada Maura Elisa Belalcázar Santana, Notario Público del cantón Archidona, provincia de ...

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

La compañía **TRANSPORTE CALDERON & CALDERON S.A...,** se constituye por escrito publica otorgada ante el Notario Primero del cantón ORELLANA, el 29 de junio del 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución SC.IJ.DJC.Q.11.005711 de 21 de Diciembre del 2011.

**1.- DOMICILIO:** Cantón ORELLANA provincia de ORELLANA.
**2.- CAPITAL:** Suscritos US$ 1,800 Número de Accionistas 1.800 Valor US$ 1,00
**3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es EXCLUCIVAMENTE EL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGAS PESADAS A NIVEL NACIONAL...

Quito, 21 de Diciembre del 2011

***Dr. Román Baños Farfán***
**DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS**
**SUBROGANTE No 071**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SISTEMAS ELECTRICOS ZAVALACOMPANY & ASOCIASION S.A...**

LA COMPAÑÍA SISTEMAS ELECTRICOS ZAVALACOMPANY & ASOCIASION S.A... Se constituyó por escrito público otorgada ante el Notario Público del Cantón LORETO, el 24 de febrero de 2012, fue aprobada por la superintendencia de compañía, mediante Resolucion SC.IJ.DJC.Q.12.001318 de 10 Marzo del 2012.

**1.- DOMICILIO:** Cantón LORETO, provincia de ORELLANA.
**2.- CAPITAL:** suscrito US$ 1, 500,00 Numero de Acciones 1.500 Valor US$ 1,00
**3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: "DISEÑO, PLANIFICACION, CALCULOS CONSTRUCION, FISCALIZACION, ASESORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD INSTALACION, DE SISTEMAS ELECTRICOS...

Quito 10 de marzo del 2012